

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II, y 129, fracción I, inciso a), del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa, cuyo objeto es la realización del estudio, elaboración, análisis y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la **construcción de un Centro para el Desarrollo de la Comunidad "LA BASE VILLAS"** en las áreas de cesión ubicadas sobre la calle **Villa del Parque, Boulevard Las Villas y Las Villas**, en el fraccionamiento **Las Villas**, con el propósito de generar un espacio público destinado al desarrollo social, cultural, educativo y comunitario de las y los habitantes de dicha zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales responsabilidades del Ayuntamiento consiste en impulsar obras públicas que atiendan las necesidades reales de la población y fortalezcan el desarrollo integral de las comunidades mediante espacios dignos para la convivencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

En el ejercicio de las funciones de representación que corresponden a esta Regiduría, en diversas ocasiones las vecinas y vecinos del fraccionamiento **Las Villas** han manifestado de manera reiterada la necesidad de contar con un espacio comunitario donde puedan desarrollarse actividades que beneficien a niñas, niños, adolescentes, personas adultas, adultos mayores y familias en general.

Las solicitudes ciudadanas coinciden en la importancia de disponer de un inmueble público donde se impartan cursos de capacitación para el trabajo, talleres culturales y artísticos, actividades recreativas, programas de desarrollo humano, atención comunitaria, reuniones vecinales, conferencias, actividades deportivas de bajo impacto y demás acciones encaminadas a fortalecer la integración social y mejorar la calidad de vida de quienes habitan en esta comunidad.

Actualmente el fraccionamiento carece de un espacio con estas características, lo que limita la implementación de programas municipales orientados a la promoción social y obliga a la población a trasladarse a otras colonias para acceder a este tipo de servicios.

Para atender esta necesidad existe una alternativa viable, consistente en aprovechar las **áreas de cesión para destinos** ubicadas sobre la calle **Villa del Parque, Boulevard Las Villas y Las Villas**, las cuales, por sus características físicas y ubicación estratégica, representan un sitio idóneo para desarrollar un proyecto de equipamiento urbano en beneficio de la comunidad.

HOJA QUE PERTENECE A LA INICATIVA DE TURNO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN LAS ÁREAS DE CESIÓN UBICADAS SOBRE LA CALLE VILLA DEL PARQUE, BOULEVARD LAS VILLAS Y LAS VILLAS, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS.



Es importante señalar que este tipo de equipamiento se encuentra expresamente previsto en el **Reglamento de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**, dentro del rubro:

Equipamiento Barrial (EI-B) – Servicios Institucionales.

Entre los usos permitidos se encuentran los:

Centros para el Desarrollo de la Comunidad (Promoción Social).

Asimismo, dicho ordenamiento establece, entre otros requisitos urbanísticos:

- Superficie mínima del lote: **400 metros cuadrados.**
- Frente mínimo del lote: **15 metros.**

Por lo anterior, resulta procedente realizar el estudio técnico correspondiente para verificar el cumplimiento de dichas disposiciones y, en su caso, desarrollar el proyecto ejecutivo para la construcción del Centro para el Desarrollo de la Comunidad.

HOJA QUE PERTENECE A LA INICATIVA DE TURNO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN LAS ÁREAS DE CESIÓN UBICADAS SOBRE LA CALLE VILLA DEL PARQUE, BOULEVARD LAS VILLAS Y LAS VILLAS, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS.

La creación de este espacio permitirá ampliar la cobertura de programas municipales dirigidos al fortalecimiento de las capacidades de la población, fomentar la

participación ciudadana, promover la cultura, la educación no formal, la capacitación para el empleo y la convivencia comunitaria, generando un impacto positivo en la prevención de la violencia y en la reconstrucción del tejido social.

En consecuencia, resulta de interés público que la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura realice el estudio correspondiente y valore la incorporación de esta obra dentro de la planeación municipal.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que se turne a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para llevar a cabo el estudio, elaboración, análisis y ejecución del proyecto de obra pública denominado:

"Construcción del Centro para el Desarrollo de la Comunidad "LA BASE VILLAS" en el fraccionamiento Las Villas", en las áreas de cesión ubicadas sobre la calle Villa del Parque, Boulevard Las Villas y Las Villas, con el propósito de crear un espacio público destinado a la promoción social, la capacitación, el desarrollo cultural, educativo y comunitario de las y los habitantes del fraccionamiento Las Villas y colonias aledañas.

FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones V y XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como las disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, corresponde a los municipios planear, construir y administrar la infraestructura y el equipamiento urbano destinados a satisfacer las necesidades colectivas de la población.

Asimismo, el Reglamento de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga contempla dentro del Equipamiento Barrial (EI-B) Servicios Institucionales la posibilidad de establecer Centros para el Desarrollo de la Comunidad (Promoción Social), fijando como parámetros mínimos una superficie de lote de 400 metros cuadrados y un frente mínimo de 15 metros, requisitos que deberán verificarse durante la elaboración del proyecto correspondiente.

De igual manera, el **Reglamento de Fomento a la Cultura de la Paz del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, establece en su artículo 5 que las acciones realizadas por las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán incluir esquemas de coordinación interinstitucional y participación ciudadana enfocados en la promoción de la paz, observando los principios de respeto, integralidad y colaboración. Asimismo, dispone que las acciones municipales deberán promover la convivencia armónica y la cohesión social, con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia y la responsabilidad hacia el entorno comunitario.

En ese sentido, el artículo 11 del citado Reglamento reconoce al ámbito comunitario como uno de los espacios fundamentales para el fomento de la cultura de paz, mientras que el artículo 23, fracción XVII, prevé la organización y promoción de actividades recreativas y artísticas como herramientas para fortalecer la cultura de paz en la comunidad. Por ello, la construcción de un Centro para el Desarrollo de la Comunidad constituye un mecanismo idóneo para materializar dichos principios y objetivos, al generar un espacio público destinado al desarrollo social, cultural, educativo y comunitario, que contribuya al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la convivencia pacífica entre las y los habitantes del fraccionamiento Las Villas y sus alrededores.

HOJA QUE PERTENECE A LA INICATIVA DE TURNO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN LAS ÁREAS DE CESIÓN UBICADAS SOBRE LA CALLE VILLA DEL PARQUE, BOULEVARD LAS VILLAS Y LAS VILLAS, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS.

La presente iniciativa también se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 11 "Ciudades y Comunidades Sostenibles", que promueve el acceso equitativo a espacios públicos seguros, inclusivos y de calidad, así como el fortalecimiento de la cohesión social mediante infraestructura comunitaria.

De igual manera, la propuesta es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco, al promover acciones encaminadas al fortalecimiento del desarrollo social, la participación ciudadana, la cultura, la capacitación y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mediante la construcción de equipamiento urbano.

Por ello, la construcción del Centro para el Desarrollo de la Comunidad del fraccionamiento Las Villas constituye una acción estratégica para atender una demanda ciudadana legítima, promover la cultura de paz y fortalecer el bienestar social de las familias que habitan en esta zona del municipio.

Por lo anterior expuesto someto a esta Asamblea los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa para la realización del estudio, elaboración, análisis y, en su caso, ejecución del proyecto de obra pública denominado "**Construcción del Centro para el Desarrollo de la Comunidad " LA BASE VILLAS"** en el fraccionamiento **Las Villas**", en las áreas de cesión ubicadas sobre la calle **Villa del Parque, Boulevard Las Villas y Las Villas**, con el objeto de brindar un espacio destinado a actividades culturales, educativas, recreativas, de capacitación y promoción social para beneficio de las y los habitantes de dicha comunidad.

SEGUNDO. Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de julio de 2026.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

LIC. MARIA ELENA RIVERA ESTRADA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA